

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2022 - 00011
PETICIONARIA: CARBONERA SAN ANTONIO 3 SAS
ABSOLVENTE: JOSÉ BELLO BELLO

Por ser viable la anterior petición y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Citar a **JOSÉ BELLO BELLO**, para que comparezca a este Despacho y absuelva el interrogatorio que como prueba anticipada le formulará en forma verbal o escrita los peticionarios.

Para tal fin se fija la hora de 2 pm del día 16 del mes de Enero de 2023.

Se le hace saber a los petentes y su apoderado que se podrán unir a la audiencia por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, al canal digital dado a conocer. Para la fecha y hora señalada, deberá contar con dispositivos Teams con cámara.

SEGUNDO: Notificar esta providencia al citado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Hacer las advertencias respectivas.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL**, en representación de los petentes, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Practicada la anterior diligencia se ordena expedir copias de la audiencia, a costa de la solicitante.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez